

FRACCIÓN XIX.- La aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de éstos.

Teya, Yucatán a 22 de Enero de 2015

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

No. de oficio: 11/15

Titular de la UMAIP de Teya

PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a Usted en respuesta a su oficio número 11/15 relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el período comprendido del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2014 relativa al artículo 9 fracción XIX de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a los fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de éstos."

Le informo que de conformidad con los artículos 88 fracciones V y VIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que este H. Ayuntamiento no creó fondos auxiliares especiales para la realización de sus labores.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

  
Johana Steffany Vázquez Escalante.  
Tesorera Municipal



H. AYUNTAMIENTO  
TEYA, YUCATÁN  
2012 - 2015

TESORERÍA  


Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: Ana Lúisa Dzul Medina

Fecha de actualización de la información: 23-Enero-2015